



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**  
Ciudad de México

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 diez horas del día 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve**, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el **Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa por el que se aprueba y remite al Comité Directivo Regional y a la Comisión Permanente el Cómputo Regional definitivo de la Consulta Indicativa a efecto de proponer a la militante a ocupar la Secretaría de Promoción Política de la Mujer**. Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----  
-----  
-----

**Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez**, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----  
-----

-----DOY FE.

**Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez**  
Secretario General del Comité Directivo Regional  
del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

---

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. 86231000, [www.pancedmx.org.mx](http://www.pancedmx.org.mx)



Ciudad de México, a 8 de julio de 2019

ACU/COCI/005/2019

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA CONSULTA INDICATIVA POR EL QUE APRUEBA Y REMITE AL CÓMITE DIRECTIVO REGIONAL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE EL CÓMPUTO REGIONAL DEFINITIVO DE LA CONSULTA INDICATIVA A EFECTO DE PROPONER A LA MILITANTE A OCUPAR LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER.**

### ANTECEDENTES

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Andrés Atayde Rubiolo	<b>Presidente</b>
Ernesto Sánchez Rodríguez	<b>Secretario General</b>

### Integrantes del Comité Directivo Regional

<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López
Alma Leticia Gress Castro	

2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en

---

#### Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.  
Tel. 52420600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.

3. Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria para la consulta indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla.
4. Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla.
5. Que en fecha 22 de mayo de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.
6. Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla.
7. Que en fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa en la que se aprobaron las candidaturas de las militantes PATRICIA GÓMEZ HERNÁNDEZ y MICHELLE CORAZÓN AGUILAR PÉREZ.
8. Que en fecha 26 de junio de 2019, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa en la que se aprobaron a las representantes de las candidatas PATRICIA GÓMEZ HERNÁNDEZ y MICHELLE CORAZÓN AGUILAR PÉREZ, de igual forma,

---

**Comité Directivo Regional**



se previno a la candidata PATRICIA GÓMEZ HERNÁNDEZ para que en un plazo de 24 horas subsanara a las representantes faltantes.

9. Que en fecha 27 de junio de 2019, la candidata PATRICIA GÓMEZ HERNÁNDEZ subsanó algunas de las prevenciones referidas.
10. Que los días 6 y 7 de julio de 2019, se llevó a cabo la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la Titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer.
11. Que los días 6, 7 y 8 de julio de 2019, los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales remitieron las actas de las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales a la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tiene como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*



*I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.*

**Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.**

**Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.**

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*

**SEGUNDO.** Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad con lo que establece el numeral constitucional transcrito en la consideración anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

**Artículo 23.** 1. Son derechos de los partidos políticos:

*c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;*

**Artículo 25.** 1. Son obligaciones de los partidos políticos:



*f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;*

**Artículo 34.**

*2. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupan a sus militantes, y*

*f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que **se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.***

**CUARTO.** Que la Convocatoria a la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla, menciona lo siguiente:

***Artículo 39.** La jornada concluye con la remisión de la documentación de expedientes de las asambleas a la COCI.*

**QUINTO.** Que la Convocatoria a la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla, en su artículo 42 menciona lo siguiente:

***Artículo 42.** La COCI recibirá la información y documentación electoral, entre la que se encuentran las actas de votación, con las que se realizará el cómputo final y emitirá los resultados de la jornada de la consulta.*

**SEXTO.** Que la Convocatoria a la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla, con relación al acta de la sesión de escrutinio y cómputo definitivo, menciona lo siguiente:



*Artículo 45. La COCI levantará un acta de la sesión de escrutinio y cómputo definitivo de resultados con base en la información de todas las actas de cada una de las Asambleas y anexará al acta de la jornada de la consulta.*

**SÉPTIMO.** Que la Convocatoria a la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla, establece lo siguiente:

*Artículo 40. Los resultados de la consulta serán remitidos en sus términos para que con base en ellos el CDR y la CP orienten su criterio sobre la persona que deba ser designada Secretaria de PPM.*

*Artículo 46. La COCI procederá a asentar los resultados del cómputo de la votación en el acta correspondiente de la jornada de la consulta que junto con la documentación que considere necesaria, remitirá de inmediato al CDR.*

**OCTAVO.** Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, los cuales se encuentran debidamente armonizados, se advierte que es atribución de la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa, aprobar y remitir a la Comisión Permanente del Comité Directivo Regional los resultados de la Consulta Indicativa.

Por lo anteriormente señalado, la Comisión Organizadora de la Consulta Indicativa, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

- I. Con fundamento en el artículo 45 de la Convocatoria a la Consulta Indicativa a efecto de proponer a las y los integrantes del Comité Directivo Regional y de la Comisión Permanente Regional a la militante a ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer y su planilla, se **APRUEBA** el cómputo definitivo de la Consulta Indicativa de las 16 Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, quedando de la siguiente manera:



	MICHELLE CORAZÓN		PATRICIA GÓMEZ HERNÁNDEZ		TOTAL
	VOTOS	%	VOTOS	%	
ÁLVARO ÓBREGON	361	96%	14	4%	375
AZCAPOTZALCO	154	51%	149	49%	303
BENITO JUÁREZ	112	82%	24	18%	136
COYOACÁN	176	98%	4	2%	180
CUAJIMALPA DE MORELOS	231	86%	39	14%	270
CUAUHTÉMOC	34	61%	22	39%	56
GUSTAVO A MADERO	76	76%	24	24%	100
IZTACALCO	38	88%	5	12%	43
IZTAPALAPA	114	70%	50	30%	164
LA MAGDALENA CONTRERAS	35	85%	6	15%	41
MIGUEL HIDALGO	478	77%	139	23%	617
MILPA ALTA	145	83%	29	17%	174
TLÁHUAC	151	98%	3	2%	154
TLALPAN	172	92%	15	8%	187
VENUSTIANO CARRANZA	137	85%	25	15%	162
XOCHIMILCO	55	87%	8	13%	63
<b>TOTAL</b>	<b>2469</b>	<b>82%</b>	<b>556</b>	<b>18%</b>	<b>3025</b>

De igual forma, se incluyen las Actas de cada una de las Consultas Indicativas en las Demarcaciones Territoriales como **ANEXO 1**.

- II. Remítase a la Comisión Permanente del Comité Directivo Regional para los efectos de lo señalado en el artículo 40 de la Convocatoria.

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.  
Tel. 52420600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)



---

**MARÍA DE LA ESPERANZA GUADALUPE  
GÓMEZ MONT URUETA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RICARDO AMEZCUA GALÁN  
INTEGRANTE**

---

**TERESA DE JESÚS CISNEROS  
RABELL  
INTEGRANTE**

---

**SANTIAGO TORREBLANCA ENGELL  
SECRETARIO TÉCNICO**

---

**Comité Directivo Regional**

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.  
Tel. 52420600, [www.pancdmx.org.mx](http://www.pancdmx.org.mx)